

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42552 PONTEVEDRA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número Uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 650/2009, por Auto de 25 de noviembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Tagume, S.L. con Código de Identificación Fiscal 36.001.451 con domicilio en Veigadruga, s/n. Villasobroso-Mondariz.

Segundo.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 23 y en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal (L.C.).

Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en Calle Rosalía de Castro, 5 Pontevedra.

Pontevedra, 25 de noviembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090089427-1